Junta de Andalucía
Consejería de Salud y Consumo
Servicio Andaluz de Salud

ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DEL ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA PARA LA CONTRATACION DEL ABORDAJE INTEGRAL DE LA GESTION DE LA INCONTINENCIA (SUBGRUPO 01.02.01) EN CENTROS SOCIOSANITARIOS RESIDENCIALES DEPENDIENTES DE LOS CENTROS QUE INTEGRAN LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE SEVILLA, MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

EXPEDIENTE P.A. 149/2023

El artículo 138.3 de la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público, así como la cláusula 6.2.1. del Pliego de cláusulas administrativas particulares se establece que:

"Los órganos de contratación proporcionarán a todos los interesados en el procedimiento de licitación …….", y "En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación y así lo establezca el pliego de cláusulas administrativas particulares, las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, deberán hacerse públicas en el correspondiente perfil de contratante en términos que garanticen la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto anteriormente, se indican las cuestiones formuladas, mediante correo electrónico por las siguientes empresas y las respuestas a las mismas, según se reproduce a continuación:

HARTMANN

PREGUNTA 1:

Nos han surgido nuevas dudas en cuanto al criterio no automático de envasado y etiquetado:

PCAP. Anexo I al Cuadro Resumen. Criterios de Adjudicación

EXPEDIENTE PAAM 149/2023

AGRUPACIONES DE LOTES

1.- Criterios no automáticos:.....20 puntos

1.1	Características técnicas y funcionales de losproductos ofertados 20 puntos		Umbral mínimo
	Base: 0 punto Cumple sólo los requisitos mínimos exigidos en el PPT. **Baja**: 5 puntos Cumple los requisitos mínimos exigidos en el PPT y mejora levemente algún aspecto sin relevancia. **Aceptable**: 10 puntos ------Cumple los requisitos mínimos exigidos en el PPT y mejora levemente algún aspecto. **Bueno**: 15 puntos ----------Cumple los requisitos mínimos exigidos en el PPT y aporta mejoras sustanciales. **Excelente**: 20 puntos ------Cumple los requisitos mínimos exigidos en el PPT y destaca sobre el resto de las ofertas por aportar mejoras muy significativas en aspectos relevantes.	En este criterio se valorarán: **-Calidad de los materiales:** Las características de los materiales y la composición de los productos ofertados. **-Seguridad de uso y resultados:** La ausencia de riesgo asociada a los productos en todas sus dimensiones (usuarios y profesionales). **-Facilidad de utilización y ergonomía:** Utilización de materiales acorde a la técnica y factores ergonómicos. **-Rentabilidad y rendimiento:** La consecución de la finalidad perseguida con la menor **utilización** posible de unidades. **-Compatibilidad entre los productos:** Facilitará su optimización en la implementación de la técnica. **-Eficiencia:** La capacidad del material utilizado para conseguir los efectos perseguidos o deseados. **-Envasado y del etiquetado:** de fácil apertura para preservar la esterilidad en el momento del uso. Donde aparezcan nombre del artículo, fecha de caducidad, proceso de esterilización, nº de lote y referencia.	> = 50% Art. 146.3 LCSP
La valoración de este apartado se efectuará en base a la documentación técnica y las muestras a aportar por los licitadores. Las prestaciones ofertadas se entenderán como mínimas garantizadas. Cada valoración será justificada por la Mesa técnica.			

Las consultas al respecto son:

Los productos objeto de licitación para ambas agrupaciones son Productos Sanitarios Tipo I no estériles, no tendría sentido que el envasado se solicite estéril y que en el etiquetado solicite identificación del proceso de esterilización. Confirmar que se trata de un error.

REPUESTA: Los lotes objeto de este expediente no son estériles, únicamente deberán cumplir con la legislación vigente para este tipo de productos.